



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 013 - 2006 - MDJLB y R

J. L. Bustamante y Rivero 2006, Marzo 17

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2006, el Expediente N° 02188 presentado por don Victor Begazo Alvarez, mediante el cual propone a la Municipalidad otorgar en donación el terreno de su propiedad ubicado en la quebrada de Coscollo distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y Región Arequipa, y;

CONSIDERANDO :

Que, don Victor Begazo Alvarez mediante Expediente N° 02188 de fecha 21 de febrero del 2006 propone a la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero el deseo de entregar en donación el terreno de su propiedad de 2000.00 m² ubicado en la quebrada de Coscollo zona Tsalquay, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y región Arequipa; el mismo que tiene la condición de vía de servidumbre de paso para su fundo agrícola.

Que, mediante informe N° 24-2006 el encargado de Catastro Urbano señala que se ha realizado un levantamiento del sector verificándose el área a donarse procediéndose a la digitalización de plan de propiedad del donante, el mismo que forma parte del presente acuerdo, habiéndose incorporado a la base catastral de la Municipalidad.

Que, el indicado terreno actualmente viene siendo utilizado como un pasaje colindante con la avenida Unión por lo que al consolidarse como una vía pública bajo la administración municipal va permitir una conexión vial con la calle María Pardo de Bellido, lo cual beneficiará a los pobladores del sector.

Que, al amparo de lo dispuesto por el artículo 9° Inc. 28 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades es facultad del concejo Municipal aceptar las donaciones las mismas que pasara a formar parte del patrimonio de la Municipalidad.

Que, mediante informe Legal N° 098-2006-GAL-MDJB y R de la Gerencia de Asesoría Legal opina por la procedencia de la donación debiendo realizarse los trámites correspondientes para la traslación de dominio a favor de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero.

Por estas consideraciones, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, con el voto por unanimidad de los señores Regidores.

ACUERDAN :

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la donación a favor de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero del terreno de propiedad de don Victor Begazo Alvarez ubicado en la quebrada de Coscollo de un área de 200.00m², la misma que se encuentra señalada en el Plano Catastral del PETT.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONGASE que la Gerencia de Asesoría Legal realice las acciones pertinentes para la traslación de dominio de la donación aceptada conforme a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcalde
Gerente Municipal
Secretario General
Asesoría Legal
Asesoría Técnica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE